



Resolución Jefatural

N° 072-2021-CENEPRED/J

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 035-2021-CENEPRED/OPP del 12 de mayo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del CENEPRED; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, como un organismo público ejecutor con calidad de Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema a la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, define al Plan Operativo Institucional (POI) como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la referida Guía en el Numeral 6.2 dispone que las entidades públicas deben elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el período de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2020-CENEPRED/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2025 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, instrumento de planificación que va a orientar la misión, los objetivos y las acciones estratégicas de nuestra entidad en dicho periodo de mediano plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD del CEPLAN, se modifica el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo



para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, en cumplimiento a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Alta Dirección la propuesta de POI Multianual 2022-2024 de nuestra entidad, acorde con las actividades operativas y metas físicas solicitadas por los Órganos del CENEPRED, conforme lo señalado en el Informe del visto;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

